



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.916

DECRETO No. 916
14 de septiembre de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO
VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que la Secretaría de Planeación mediante nota interna No. 2020-160.12.3.246, solicita movimiento presupuestal por valor de \$32.000.000,00 del proyecto 2000008 “Fortalecimiento de la planeación territorial y sectorial del municipio de Palmira”. Traslado del rubro Planificación prospectiva basada en información,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753

Página 1 de 5



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

al rubro Planeando el Territorio para la Calidad de Vida, recursos del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que la Dirección de Comunicaciones solicita asignación de recursos por valor de \$21.500.000,00 al proyecto 2000009 "Implementación de tácticas de comunicación en el municipio de Palmira", con el fin de continuar con el cumplimiento de las estrategias aplicadas a la generación de información oportuna, eficaz y verídica, que conlleven a una participación más activa por parte de la ciudadanía palmirana; movimientos que cuenta con viabilidad de la Secretaría de Planeación mediante nota interna 2020-160.12.3.248, trasladando recursos de la Secretaría de Hacienda proyecto 2000005 "Fortalecimiento al sector hacienda en el municipio de Palmira" fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que la Secretaría de Educación, solicita movimientos presupuestales por valor de \$426.311.300,00, al proyecto 2000003 "Fortalecimiento de la cobertura educativa a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira", discriminados de la siguiente manera: trasladar del proyecto puente 1441 el valor de \$100.000.000,00;

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
3172	Aplicación de proyectos transversales	1441	1150	101	100.000.000	
3172	Aplicación de proyectos transversales	2000003	1151	101		100.000.000
TOTAL TRASLADO					100.000.000	100.000.000

Adicionar el valor de \$326.311.300,00, al rubro presupuestal Adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las IE oficiales, fondo 389 (Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME); valor que corresponde a asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME, por el Ministerio de Educación, para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria creada en el país COVID-19. Movimientos que cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna 2020-160.12.3.252 mediante la cual considera viable los movimientos presupuestales solicitados por la Secretaría de Educación.

Que la Secretaría de Cultura solicita traslado presupuestal de recursos del fondo (271) Estampilla Procultura Prestaciones artísticas, los cuales están asignados al proyecto puente No. 1450 por valor de \$20.000.000,00 al proyecto 2000004 "Fortalecimiento a la agenda cultural de Palmira 2020", recursos que cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna 2020-160.12.3.249.

Que la Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana solicita adición de recursos por valor de \$974.282.990,00, de los cuales \$674.282.990,00 corresponde a asignación de recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo a los documentos CONPES emitidos por el Departamento Nacional de Planeación; y el valor de \$300.000.000,00 corresponde a dividendos y participaciones reportados por la empresa VEOLIA ASEO PALMIRA S.A. E.P, mediante certificación del 27 de mayo de 2020, recursos que serán adicionados al proyecto 2000070, "Mejoramiento de la prestación de servicios de



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

agua potable y saneamiento básico Palmira”, los cuales tienen viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna 2020-160.12.3.253.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 031 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 14 de Septiembre de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Planeación, Dirección de Comunicaciones, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Que la Secretaría de Cultura solicita adición de recursos por valor de \$100.000.000,00, al proyecto 2000004 "Fortalecimiento a la agenda cultural de Palmira 2020", para la realización del Festival del Arte Ricardo Nieto. Recursos que serán adicionados por mayor valor recaudado en el fondo 964 (Aportes y Reintegros Varios), los cuales cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna 2020-160.12.3.249.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 029 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 31 de agosto de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Cultura, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos y Créditos por valor de \$173.500.000,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que con base al enunciado anterior se adicionarán tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de \$1.400.594.290,00 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$173.500.000,00

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				173.500.000
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				32.000.000
317010111	Planificación prospectiva basada en información	2000008	1149	101	32.000.000
	SECRETARÍA DE HACIENDA				21.500.000
31701111	Fortalecimiento de la gestión Fiscal del municipio	2000005	1150	101	21.500.000
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				100.000.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
3172	Aplicación de proyectos transversales	1441	1150	101	100.000.000
	SECRETARÍA DE CULTURA				20.000.000
356111	Palmira más lectora	1450	1158	271	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$173.500.000,00

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				173.500.000
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				32.000.000
31701111	Planeando el Territorio para la Calidad de Vida	2000008	1149	101	32.000.000
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				100.000.000
3172	Aplicación de proyectos transversales	2000003	1151	101	100.000.000
	SECRETARÍA DE CULTURA				20.000.000
35001111	Cultura, escenario participativo de ciudad	2000004	1158	271	20.000.000
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES				21.500.000
31704111	Canales de Comunicación Efectiva y de Rendición de Cuentas	2000009	1174	101	21.500.000

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$1.400.594.290,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		1.400.594.290
12674	Fondo de Mitigación de Emergencias FOME	389	326.311.300
313	Reintegros Aportes Varios	964	100.000.000
228	SGP Agua Potable y saneamiento básico	228	674.282.990
311	Dividendos y Participaciones	501	300.000.000

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$1.400.594.290,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN DE RECURSOS
	TOTAL ADICIÓN GASTO				1.400.594.290
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				326.311.300
3175	Adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las IE oficiales	2000003	1151	389	326.311.300
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN URBANA				974.282.990
33001111	Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	2000070	1169	228	674.282.990

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



Página 4 de 5

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

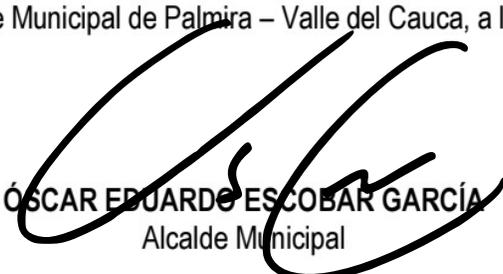
No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN DE RECURSOS
33001111	Gestión Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	2000070	1169	501	300.000.000
	SECRETARÍA DE CULTURA				100.000.000
35001111	Cultura, escenario participativo de ciudad	2000004	1158	964	100.000.000

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación
Patricia Hernandez Guzman - Subsecretaría Financiera